CLAUSULADO CONTRATO ELECTRÓNICO

Contrato No.	**CD-042-2026**	**Fecha:**	**04-09-2026**
Tipo de Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		
Contratante	Municipio de Contratación - Santander		
Identificación contratante	890.206.058-1		
Representante legal del contratante o delegado de este	**ORIOL PLATA HERNANDEZ** C.C. 79.695.411 de Bogotá D.C.		
Contratista	**MARCELLA CARREÑO BERNAL**		
Identificación del Contratista	C.C. 30.008.999 expedida en Contratación		
Representante legal del contratista	NA		

El Contrato se regirá por el siguiente clausulado, donde se fijan las condiciones generales y específicas de ejecución contractual, dado que la entidad utiliza SECOP II como plataforma transaccional, y de acuerdo a las advertencias hechas en la invitación a presentar oferta, una vez aprobado o aceptado el contrato electrónico, las condiciones acá establecidas harán parte integral del contrato electrónico, así:

1.- Objeto del Contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA OFICINA DE SALUD, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE VIGILANCIA Y GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION".**
2.- Valor de Contrato	La suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** (**$9.698.333,00) MCTE**., incluido IVA cuando aplica
3.- Forma de Pago	La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato así: **Tres (03) pagos** en mensualidades vencidas cada una por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.530.000,00) M/CTE.** y un último pago el cual corresponderá a veinticinco (25) días, por valor de **DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MLCTE ($2.108.333,00)** y que será pagado posterior al vencimiento de su plazo previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente según corresponda, soporte del pago de seguridad social e informe de ejecución de actividades, todo esto debidamente avalado y aprobado previamente con acta de aprobación a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; los anteriores valores se pagarán previo cumplimiento de los requisitos establecidas dentro de las obligaciones del contratista. **Parágrafo 1:** Los pagos deberán realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista. **Parágrafo 2:** La Entidad Contratante pagará los gastos adicionales y de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor o interventor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes o que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato.
4.- Requisitos para el pago	1. Factura y/o cuenta de cobro según corresponda 2. Informe de supervisión 3. Informa de actividades del Contratista

	4. Seguridad Social integral y parafiscales del periodo respectivo. 5. Pago de estampillas y demás contribuciones cuando hubiere lugar. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la Entidad Contratante del pago de intereses moratorios y demás indemnizaciones a que haya lugar. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
5.- Plazo de ejecución del Contrato	Tres (03) meses y veinticinco días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
6.- Obligaciones generales del contratista	1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante

	de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.
7.- Obligaciones específicas del contratista	**1).** Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social, desde el enfoque de APS en estrategias para el fortalecimiento de las coberturas de vacunación en las diversas poblaciones objeto, con la finalidad de alcanzar las coberturas superiores al 95%, en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública de la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social y demás actores municipales, soportando con actas de seguimiento las coberturas de vacunación. **2).** Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social, en el reporte a los actores y sectores según sea el caso, población en riesgo que sean detectados por parte de la APS, en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública, soportando con fichas y/u oficios de remisión según el caso y su respectivo seguimiento. **3).** Prestación de Servicios de Apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social y apoyo a la Profesional de VSP de la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social, en el proceso de planeación, gestión y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación, conforme a lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental, soportando con fichas técnicas, actas, evidencias fotográficas, registros de asistencia. **4).** Prestación de Servicios de Apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social, para coordinar desde la competencia de APS en conjunto con la profesional de Salud Pública, en los barridos de vacunación y en el desarrollo de estrategias que orienten y movilicen la comunidad, para garantizar el servicio de vacunación, especialmente en barridos de vacunación y en las jornadas de vacunación municipal, Departamental y Nacional, soportando con la entrega de planillas de barridos de vacunación. **5).** Prestación de Servicios de apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social, en las diversas movilizaciones en salud pública desde la competencia de la APS, con el fin de incentivar en temas de promoción de la salud y prevención de enfermedades en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública, soportando con la entrega de constancias de participación de movilizaciones por parte de la coordinadora. **6.)** Prestación de los servicios de apoyo en la realización de las Encuestas o Monitoreo de Vacunación según lineamientos del Departamento y Ministerio de Salud. Diligenciar los respectivos soportes e informes y educar en la importancia de la vacunación, realizar búsqueda comunitaria de niños sin esquema o inasistentes al PAI, bajo supervisión del profesional de Salud Pública de la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social, soportando con la entrega de planillas de registro de monitoreo y cargue en archivos de Excel. **7).** Prestación de servicios de apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social en el diseño e implementación de estrategias de información, comunicación y educación en salud para la promoción de la vacunación del Plan Nacional de Vacunación y de las campañas y jornadas de vacunación a desarrollarse en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública, haciendo póster para promocionar las jornadas correspondientes, soportando con certificado de la emisora por cada programa radial realizado, publicidad en las redes sociales y página web institucional, fotos de las publicaciones hechas en las carteleras de las diferentes instituciones públicas y privadas. **8).** Prestación de servicios de apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social en el acompañamiento, participación en las reuniones y capacitaciones

	del Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE, COVECOM) o demás comités en salud, en donde se evidencie participación del informe presentado, en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública, soportando con la elaboración de actas COVE, COVECOM y demás comités en salud evidenciado en el informe de actividades presentado. **9).** Prestación de servicios de apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública, para la búsqueda activa comunitaria BAC para eventos sospechosos positivos por infección respiratoria, vigilancia intensificada de brotes, la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios. Búsqueda activa comunitaria BAC en eventos en Salud Pública**.** Soportando con informes o formatos diligenciados de las búsquedas activas y registro fotográfico**. 10).** Prestación de Servicios de Apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social para la realización de investigaciones de campo de los eventos de notificación obligatoria y eventos centinela según la necesidad, soportando con actas de visitas de campo de eventos notificados, informes de acciones realizadas con visto bueno de la Profesional de Vigilancia en Salud Pública. **11).** Prestación de Servicios de Apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social en la participación activa de lineamientos departamentales según morbilidad municipal y en las búsquedas comunitarias para eventos relacionados con TBC -HANSEN y demás eventos en Salud Pública, en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública, soportado con los formatos de BAC-Análisis BAC. **12).** Prestación de Servicios de Apoyo a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social en la vigilancia y seguimiento a protocolos de Bioseguridad, aplicados por los diferentes sectores económicos a nivel Municipal, soportado con actas de seguimientos realizados y sistematizando en archivo Excel la información de asistentes y participantes. **13).** Brindar los servicios de apoyo a la gestión a la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social Municipal participando en la conmemoración de las fechas emblemáticas en salud pública que permitan la movilización y articulación de actores sectoriales, intersectoriales y comunitarios, soportando con constancias de participación y registro fotográfico.**14).** Brindar apoyo en la intensificación de búsqueda de nexos epidemiológicos de casos confirmados de Dengue y demás eventos epidemiológicos; adjuntar los respectivos soportes. **15).** Brindar apoyo a la ejecución del programa de Economía Popular y Comunitaria, en las fases establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o Secretaría de Salud de Santander, en coordinación con la Profesional de Vigilancia en Salud Pública. **16).** Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y /o profesional de Vigilancia en Salud Pública y se relacionen con el objeto contractual.
8.- Obligaciones del Municipio	1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2). Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4). Las consagradas en la Constitución y ordenamiento jurídico, especialmente los del art. 4 de la Ley 80 de 1993
9.- Notificaciones	**El contratista** autoriza, ser notificado a través de correo electrónico establecido en su oferta o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; y a informar cualquier cambio **Por parte de la Entidad contratante**: en la Carrera 4 # 6 – 51 del Municipio de Contratación - Santander o al correo Electrónico: salud@contratacion-santander.gov.co.
10.- Garantías	De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso,

	teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.
11.- Clausulas Excepcionales	En este contrato quedan pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia; por ende, el contratante puede terminar, interpretar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, así como la aplicación de la cláusula de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos.
12.- Causales de terminación del contrato	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
13.- Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al contratante para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del tres por ciento (3%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del nueve por ciento (9%) del valor total del mismo. El pago y descuento de las multas serán efectuados en las actas parciales o finales de recibo o pago, o aplicados al acta de liquidación final, según sea el momento en que se ocasionen. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de conformidad con el numeral 6.2 del Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011
14.- Cláusula Penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato, a título de estimación parcial de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil y al procedimiento será el establecido en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011
15.- Responsabilidad	El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen (sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, su personal a cargo cualquiera que sea su forma de vinculación o contratación), al contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato.
16.- Declaraciones del contratista	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1). Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2).Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y recibió del contratante, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 4). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; 5). Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6). El valor del

	contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 7). El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 8). El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
17.- Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, de acuerdo a la normatividad que califique la información sujeta a manejo de las partes como reservada o a la comunicación que emita por escrito la parte interesada a la otra parte, sobre el carácter de confidencial. Por lo anterior el Contratista responderá por cualquier daño que se ocasione al contratante por incumplir lo aquí señalado. **Parágrafo 1**: el contratista se abstendrá de dar declaraciones o comentarios, relacionado con la información de la administración municipal, que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato
18.- Independencia del Contratista	El Contratista desarrollara y ejecutara este contrato en forma independiente del contratante, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo cual no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
19.- Cesión	El Contratista no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al contratante, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la fijada en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control
20.- Subcontratación	EL contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El contratante podrá ordenar la terminación del contrato en cualquier tiempo, sin que el contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, por el incumplimiento de lo señalado en esta cláusula y que afecte la ejecución del objeto contractual o que ponga en riesgo jurídico al contratante
21.- Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o

	perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
22.- Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales.
23.- Documentos integrales del contrato	Hacen parte integrante de este contrato, que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, y son los siguientes documentos: 1). Los estudios previos y sus respectivos anexos. 2). El pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso contractual de selección del contratista (si aplica). 3). La oferta presentada por el Contratista. 4). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, incluido el Clausulado del contrato electrónico. 5). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6). Anexos técnicos suscritos por las partes. 7). Registro Presupuestal. 8). Manual de contratación. 9). Manual de supervisión e interventoría
24.- Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de la persona designado por el Alcalde Municipal o su delegado en caso de haber realizado delegación para contratar.
25.- Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Tribunal de Arbitramento: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes y cuyos costos serán asumidos por partes iguales, entre las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho.
26.- Perfeccionamiento y ejecución	El contrato de conformidad con el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se perfeccionan con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir con la firma de las partes; y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía contractual exigida y el registro presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto, de conformidad con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007

27.- Lugar de ejecución	El domicilio contractual es el municipio de Contratación – Santander.